

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Septiembre de 1857)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Octubre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 11.873

Don Román de Ingunza y Zaldívar Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Cesáreo Ortiz, vecino de esta ciudad, ha presentado el 3 del actual una solicitud de concesión de 4 pertenencias con el nombre de «3.º Aumento á Venus», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Callejuela de Riancho, término de Gibaja, Ayuntamiento de Ramales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará por punto de partida el mismo de la mina «Venus», enclavada en dicho sitio, desde cuyo punto se medirán al E. 1.000 metros la primera estaca, de esta al S. 300 la segunda, de esta al O. 600 la tercera, de esta al S. 100 la cuarta, de esta al O. 400 la quinta, y con 400 metros al N. y en dirección al pun-

to de partida, cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 14 de Septiembre de 1901.—El Ingeniero Jefe, P. A., A. González.

Núm. 11.874

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Licerio González, vecino de Cartes, ha presentado el 4 del actual una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «Benita», de mineral de cobre, en el subsuelo del sitio llamado El Monteruco, término de Celis, Ayuntamiento de Rionansa, que lindan al N. con Cotera de S. Pedro, al S. terreno común y Cueto Horgo, al E. campo común y al O. campo común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una estaca clavada en el ángulo E. de una calicata que se encuentra en este mencionado sitio, y desde aquí se medirán 200 metros al E. y se colocará la estaca auxiliar, de esta al N. 300 la primera, al O. 500 la segunda, al S. 400 la tercera, al E. 500 la cuarta y al N. 100 metros, cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que

se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 13 de Septiembre de 1901.—El Ingeniero Jefe, P. A., A. González.

Núm. 11.882

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Ceferino San Martín, vecino de esta ciudad, ha presentado el 7 del actual una solicitud de concesión de 48 pertenencias con el nombre de «Tres de Septiembre», de mineral de zinc, en el subsuelo del sitio llamado Pico del Fierro, término del Ayuntamiento de Tresviso, que lindan por todos vientos terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una boca mina antigua existente en citado Pico del Fierro y se medirán al E. 100 metros, al O. 500, al N. 400 y al S. 400, con cuyos ejes, y trazando perpendiculares, se cerrará el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 18 de Septiembre de 1901.—El Ingeniero Jefe, P. A., A. González.

Depositaría de fondos municipales

DE

ASTILLERO

TERCER TRIMESTRE DE 1901

CUENTA del tercer trimestre del año natural de 1901, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.
Ingresos en el mes de esta cuenta

Data por pagos verificados en igual trimestre

Existencia en mi poder para el trimestre siguiente

CONSEJO DE MINISTROS		PESETAS	
		2.897	27
		11.841	55
		14.738	82
		9.847	32
		4.891	50

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.		OPERACIONES realizadas en este trimestre.		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre		
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	
1.° Propios		84	50			84	54
2.° Rentas							
3.° Impuestos		981	50	694		1.675	50
4.° Beneficencia							
5.° Instrucción pública		625		625		1.250	
6.° Corrección pública							
7.° Extraordinarios		745	59	900		1.645	59
8.° Resultas							
9.° Recursos legales para cubrir el déficit		15.795	10	9.622	55	28.417	65
10.° Reintegros							
11.° Devoluciones							
CARGO.		21.231	73	11.841	55	33.073	28

Núm. de explotación	Especie	Tasación — Pesetas	Modo de verificar el aprovechamiento	Sitios y límites del disfrute	Plazo.— Meses	Pastos para el ganado de uso propio		Sumas de las tasaciones — Pesetas
						Ex-	Ta-	
						tensión — Hectrs.	sación — Pesetas	
25	Roble	25	Poda	La Maza: N. camino, E. fincas, S. río Ebro, y O. El Hoyo	3	291	233	258
100	Idem	100	Idem	La Llama: N. Lastrilla, E. y S. río y O. Canduela	3	825	660	760
30	Idem	30	Idem y muertas	La Cueva: N. fincas, E. Patada, S. Rigoda y O. el pueblo	3	291	233	263
»	»	»	»	»	»	488	390	390
»	»	»	»	»	»	375	300	300
60	Roble	60	Idem	Cuesta el mazo: N. arroyo, E. fincas, SO. camino	3	578	462	522
50	Idem y Haya	50	Idem	Cardiñosa: N. arroyo, E. y S. Aroco y O. río Ebro	3	1125	900	950
»	»	»	»	»	»	1725	1380	1380
30	Haya	30	Poda	Hornadillo: N. fincas, E. sobrepeña, S. Lora y O. Lorilla.	3	291	233	263
50	Roble	50	Idem	Los Alamos: N. Costumbría, E. Secada, S. fincas y O. sierras	3	581	464	514
25	Idem	25	Idem y muertas	Todo el monte	3	450	360	385
»	»	»	»	Cuesta, Zarzal, Callejón y Arco	»	»	»	113
»	»	»	»	»	»	225	180	180
»	»	113	»	»	»	525	420	420
50	Roble	50	Poda	Mayotal: N. Quintanasolmo, E. fincas, S. el pueblo, y O. Bascónes	3	450	360	410
50	Idem	50	Idem y muertas	El Vallejo: N. Sierras, E., S. y O. fincas	3	300	240	290
»	»	»	»	»	»	263	210	210
30	Idem	30	Entresaca de piés menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados	Honderuelos: N. arroyo, E. río Ebro, S. Morales y O. sierra	3	450	360	390
20	Haya	20	Poda	Hojaral: N. camino, E. Hoyuela, S. Lora y O. Sierras	3	225	180	200
30	Roble	30	Idem	Matapumar: N. fincas, E. y S. sierras y O. Sobrepeña	3	135	108	138
60	Idem y Haya	60	Idem y muertas	La Mata: N. Ballosera, E. el pueblo, S. Dehesa y O. Quintanilla	3	450	360	420
40	Roble	40	Idem	Común: N. Valderias, E. fincas, S. Isilla y O. Materral	3	150	120	160
40	Idem	40	Idem	Covachón: N. y E. fincas, S. y O. sierras	3	450	360	400
50	Idem	50	Entresaca de piés menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados	La Mata: N. Lomas, E. Cijancas, S. fincas y O. el pueblo	3	525	420	470
60	Idem	60	Poda	Castrejones: N., S. y O. fincas y E. término de Barrio	3	291	233	293
50	Idem	50	Idem y muertas	La Tejera: N. y E. sierra, S. y O. fincas	3	375	300	350
40	Idem	40	Idem	Monteviejo: N. sierra, E. Navamuel, S. y O. fincas	3	578	462	502
30	Idem	30	Idem	Vallejo: N. Dehesa, E. sierra, S. Repudio y O. Cadalso	3	225	180	210

Número del monte	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Peticionario	Objeto	Número y clase de árboles
248	Valdeolea	Tabla	Quintanilla	El pueblo	Hogares	
249	Idem	Cuesta	Santa Olalla y La Lumba	"	"	"
250	Valdeprado	Dehesa y Rubacente	Arcera y Aroco	El pueblo	Hogares	
251	Idem	Montes Claros y otros	Carabeos	Idem	Idem	
"	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	
"	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	
252	Idem	El Hoyo y otros	Los Riconchos	Alcalde de barrio de Aldea de Ebro	R. de puentes	2 robles
"	Idem	Idem	Idem	El pueblo	Hogares	
253	Idem	Peñagatilla	Hormiguera	Idem	Idem	
254	Idem	Monte Mayor y Avellanosa	Reocín de los Molinos	Idem	Idem	
255	Idem	Castrillo, Dehesa y Peñota	Sotillo de S. Vitores	Idem	Idem	
"	Idem	Idem	Idem	Alcalde de barrio	R. de puentes	1 roble
256	Idem	Torriente y Mazorra	Valdeprado	El pueblo	Hogares	
"	Idem	Idem	Idem	Alcalde de barrio	R. de puentes	2 robles
257	Idem	Costumbría	Idem y otros	"	"	
258	Idem	El Matorral	Cáñanosá	El pueblo	Hogares	
259	Valderredible	La Dehesa	Arantiones	El pueblo	Hogares	
260	Idem	El Cozo	Arroyuelos	Idem	Idem	
261	Idem	Hijedo	Población de Arriba y otros	Idem (Ruherrero)	Idem	
"	Idem	Idem	Idem	Idem (Arenillas)	Idem	
"	Idem	Idem	Idem	Idem (Población de Abajo)	Idem	
"	Idem	Idem	Idem	Idem (Riujas)	Idem	
"	Idem	Idem	Idem	Idem (Población de Arriba)	Idem	
"	Idem	Idem	Idem	Idem (La Serna)	Idem	
262	Idem	Haya y Dehesa	Bárcena de Ebro	Idem (Riopanero)	Idem	
263	Idem	Constisante	Bustillo	Idem	Idem	
264	Idem	El Matorral	Cadalse	Idem	Idem	

Especie	Tasación Pesetas	Modo de verificar el aprovechamiento	Sitios y límites del disfrute	Plazo.—Meses	Pastos para el ganado de uso propio		Sumas de las tasaciones Pesetas
					Ex-tensión Hectr.	Ta-sación Pesetas	
Roble	30	Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados	La Brezosa: N. Río, E. El pueblo, S. Quintana y O. Baillo	3	188	75	105
»	»	»	»	»	113	45	45
Roble y haya	100	Poda y muertas	Todo el monte	3	300	210	310
Idem	80	Muertas y rodadas	Matanzas: N. Celada, E. Carabos, S. y O. sierras	3			
Roble	30	Poda	Llanamontero: N. sierra, E. Arroyada, S. fincas y O. Dehesa de San Cristóbal	3	998	698	1108
Roble y haya	300	Muertas y rodadas	Montes claros: N. Arroyo, E. Escobas, S. Sierra y O. Celada	3			
»	43	»	Canales	»	»	»	43
Idem	200	Idem	Todo el monte	3	675	472	672
Idem	100	Idem	Idem	»	188	131	231
Roble	100	Poda y muertas	Monte Mayor: N. arroyo, E. Ontañón, S. fincas y O. Secada	3	450	315	415
Haya	100	Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados y matarrasa de arbustos	Castrillo: N. fincas, E. arroyo, S. sierra y O. Hormiguera	3	263	183	283
»	21	»	Carboneras	»	»	»	21
Roble y haya	150	Muertas y rodadas	Todo el monte	3	419	293	443
»	40	»	Torriente	»	»	»	40
Roble	30	Muertas y rodadas	Todo el monte	3	135	94	94
»	»	»	»	»	83	58	88
Roble	25	Poda y muertas	Secada: N. y E. arroyo, S. y O. fincas	3	291	233	258
Idem	40	Idem	Cuesta Larraya: N. Espinosa, E. Villascusa, S. y O. fincas	3	450	360	400
Roble y haya	60	Muertas y rodadas	Hayadal: N. y E. río, S. y O. sierra	3			
Idem	40	Idem	Idem	3			
Idem	60	Idem	Arroyoperal	3			
Idem	40	Idem	Idem	3	4656	3725	4055
Idem	50	Idem	Cuestabuena	3			
Idem	40	Idem	Raspendil	3			
Idem	40	Idem	Hoyones	3			
Roble	40	Poda y muertas	La Dehesa: N., S. y O. fincas y E. río Ebro	3	293	234	284
Idem	100	Idem	Todo el monte	3	1125	900	1000
»	»	»	»	»	75	60	60

Número del monte	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Peticionario	Objeto	Número y clase de árboles
265	Valderredible	Oña	Campo	El pueblo	Hogares	
266	Idem	Ahedo	Castrillo y otros	Idem	Idem	
267	Idem	La Cuera	Cijancas	Idem	Idem	
268	Idem	El Matorral	Coroneles	"	"	
269	Idem	Las Berducenas	Cuvillo	"	"	
270	Idem	Dehesa y Matorra	Espinosa Bricia	Idem	Idem	
271	Idem	El Cabrero	Lomasomera	Idem	Idem	
272	Idem	Ahedo y Trapia	Allendel hoyo y otros	"	"	
273	Idem	El Hayal	Montecillo	Idem	Idem	
274	Idem	Secada	Navamuel	Idem	Idem	
275	Idem	Cuesta el Prado	Otero	Idem	Idem	
276	Idem	Porciles	Población arriba	Alcalde de barrio	R. de puentes	5 robles
276	Idem	Idem	Idem	"	"	"
277	Idem	El Matorral	Polientes	"	"	"
278	Idem	La Mata	La Puente	El pueblo	Hogares	
279	Idem	La Rebolleda	Quintanasolmo	Idem	Idem	
280	Idem	El Peñuco	Quintanilla de An	"	"	
281	Idem	Espesal	Rasgada	Idem	Idem	
282	Idem	La Hoyuela	Rebelillas	Idem	Idem	
283	Idem	La Cuesta	Rebollar	Idem	Idem	
284	Idem	Gastrejón	Renedo	Idem	Idem	
285	Idem	Matacanal	Bepudio	Idem	Idem	
286	Idem	Los Hoyos	Rosamundo	Idem	Idem	
287	Idem	La Dehesa	Ruanales	Idem	Idem	
288	Idem	Carrascosa	Rucandio	Idem	Idem	
289	Idem	La Tejera	Salcedo	Idem	Idem	
290	Idem	Monteviejo	San Cristóbal	Idem	Idem	
291	Idem	Los Campos	Santa María de Hito	Idem	Idem	

GASTOS

1. Gastos del Ayuntamiento
2. Policia de seguridad
3. Policia urbana y rur.al
4. Instrucción pública
5. Beneficencia
6. Obras públicas
7. Corrección pública
8. Montes
9. Cargas
10. Obras de nueva construcción
11. Imprevistos
12. Resultados
13. Devoluciones
14. Extraordinarios

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas		OPERACIONES realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
	3.297	06	1.371	21	4.650	27
	1.814	20	1.227	73	3.041	93
	2.458	03	855	96	3.313	99
	900	"	940	"	1.840	"
	299	50	78	10	377	60
	3.195	30	2.481	26	5.676	56
	243	69	"	"	243	69
	"	"	"	"	"	"
	1.912	"	1.912	"	7.148	25
	"	"	"	"	"	"
	908	43	981	06	1.889	49
	"	"	"	"	"	"
	"	"	"	"	"	"
	18.334	46	9.847	32	28.181	78

DATA.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su dia se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su dia se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su dia se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Astillero 30 de Septiembre de 1901.

El Depositario,
ANSELMO CASTANEDO

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Astillero 30 de Septiembre de 1901.

IMPRENTA

El Rejidor interventor,
TIBURCIO CRUZ

El Alcalde,
ANGEL DIAZ

El Secretario,
P. TEJA

-Vida de Atienza-

LOPE DE VEGA, NUM. 4

Se hacen toda clase de trabajos concernientes al ramo.

PROYECTOS, ESQUEMOS Y ECONOMIA

Comandancia de la Guardia civil**DE SANTANDER****ANUNCIO**

Don Antonio Balbás Vázquez, segundo teniente de la séptima compañía de la expresada Comandancia, y Jefe de la línea de Solares, Juez instructor del expediente que de orden de la superioridad me hallo instruyendo sobre busca de casa-cuartel para la fuerza del Cuerpo, establecida en el pueblo de Entrambasaguas.

Por el presente se invita á todos los propietarios que se hallen dentro de la zona de vigilancia de la fuerza del punto establecido en dicho pueblo de Entrambasaguas, á fin de que faciliten una casa que sirva para cuartel y satisfagan sus alquileres por cuenta propia ó del municipio del referido Ayuntamiento, participándome de oficio directamente con anticipación al día cinco del mes de Noviembre próximo, si fuera posible. Asimismo se invita á los propietarios que deseen alquilar alguna para la expresada fuerza, dentro ó en las inmediaciones de pueblos, presentando sus proposiciones en papel timbrado correspondiente, arreglados al modelo que se expresa al pie de cada pliego de condiciones, un ejemplar de éstos se hallará en el expresado pueblo á disposición de las personas que deseen enterarse, y otro en el sitio de costumbre, para

anuncios en la casa-Ayuntamiento de dicho pueblo.

El día cinco del próximo mes de Noviembre y doce de su mañana, serán recogidas las proposiciones que se presentarán en la casa-cuartel de Entrambasaguas, y será elegida la que proporcione mayores ventajas en todos conceptos.

Entrambasaguas 6 de Octubre de 1901.—Antonio Balbás Vázquez.—Por su mandato.—El guardia primero, Santiago Marín Tejero.

PROVIDENCIAS JUDICIALES**CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor Juez de instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia de esta ciudad, para comparecer en juicio oral de la causa por robo, á don Francisco Sainz Trápaga, contra Teresa Martínez Gutiérrez tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirán, para que el día 21 de Octubre próximo, á las diez, comparezcan ante la Audiencia de Santander á prestar declaración en el juicio oral de dicha causa, bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirán en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Francisca Gorostegui y Rosario Torres, vecinas de Bilbao.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á siete de Octubre de mil novecientos uno.—El Secretario, Jesús Escobio.

DON ELADIO GOMEZ CALDERÓN, Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones, contra Ceferino Fernández González, natural y vecino de Gijón y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina doña María Cristina (q. D. g.), Regente del Reino, ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, el cual es de 20 años de edad, soltero, hijo de José y de Eugenia y de oficio albañil.

Dada en Santander á veintiseis de Septiembre de mil novecientos uno.—Eladio Gómez Calderón.—Por su mandato, J. Gonzalo Pelayo.

Anuncios particulares**SE VENDE****PAPEL VIEJO**

En la Imprenta de este periódico

IMPRENTA

DE LA

- Viuda de Atienza -**LOPE DE VEGA, NUM. 4**

Se hacen toda clase de trabajos concernientes al ramo.

PRONTITUD, ESMERO Y ECONOMIA